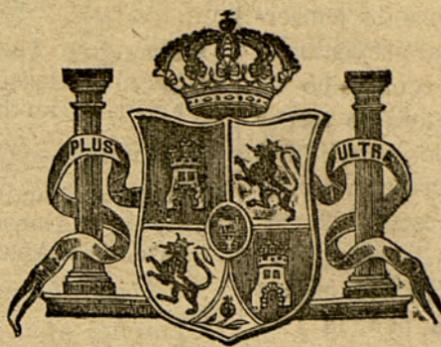


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 95.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL ÓRDEN:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 20 de Agosto de 1896, que autorizó al Gobierno para restablecer los Juzgados de primera instancia é instrucción suprimidos en 1892 y 1893, se dictó la Real orden de 21 del propio mes, inserta en la Gaceta de Madrid del día 22, disponiéndose en su número 4.º que, dentro de los dos primeros meses del último trimestre del segundo año económico á que se refería el número precedente, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos ingresarán en el Tesoro el importe de otra anualidad por personal y material para el año económico sucesivo.

Próximos los meses de Abril y Mayo, primeros del último trimestre del corriente año económico en que debe cumplirse lo prevenido en la citada Real orden;

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos interesados el deber en que están de hacer, precisamente dentro de esos dos meses, el ingreso en el Tesoro, con aplicación al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del Estado, del importe íntegro por personal y material del Juzgado respectivo, por anualidad completa del año económico de 1898-99, para no dar lugar á que este Ministerio

adopte, en otro caso, las disposiciones á que se refiere el párrafo segundo del mismo núm. 4.º de la expresada Real orden de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1898.—Groizard.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 92.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de Real orden me dice lo que sigue:

«El Sr. Ministro Residente de S. M. en Rio Janeiro, ha comunicado al Ministerio de Estado, que el 26 de Septiembre próximo pasado falleció en Quixada, comarca Quixeramobim (Estado de Ceara) el Subdito español Tomás Sanz Ruiz, natural de esta provincia, de 40 años de edad, soltero, hotelero, residente en Mandas (Amazonas) sin dejar herederos conocidos.

Los interesados en esta testamentaria, podrán recurrir al Ministerio de Estado antes referido, donde deben obrar la certificación de defunción del Tomás Sanz y el inventario de los bienes dejados, á su fallecimiento.»

Y en cumplimiento de lo que se ordena lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la familia del finado.

Burgos 4 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## ELECCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y usando de las atribuciones que en él me están conferidas; he acordado

designar el Salon de quintas de la Excmo. Diputación provincial para celebrar el próximo sábado día 9, á las diez de la mañana, la Junta general compuesta de dicha Corporación y de los Compromisarios elegidos por los Ayuntamientos, la cual ha de proceder á la elección de Senadores de esta provincia el domingo 10 del corriente á la misma hora en el expresado local.

Burgos 6 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## Sanidad.

El Alcalde de Royuela participa á este Gobierno, que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha presentado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 4 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

## Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el día 9 del mes de Mayo y hora de las doce de su mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1897-98, de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puente-larrá, por su presupuesto de contrata de 1.435 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ins-

tucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 28 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado con fecha de..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1897-98, de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puente-larrá, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el día 9 del mes de Mayo y hora de las doce de su mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1897-98, de la carretera de tercer orden de Tirgo á Miranda, por su presupuesto de contrata de 1.516 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 28 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Rafael Perez Alcalde.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado con fecha de..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1897-98, de la carretera de tercer orden de Tirgo á Miranda, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el día 9 del mes de Mayo y hora de las doce de su mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1897-98, de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego, por su presupuesto de contrata de 1.751 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 28 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Rafael Perez Alcalde.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1897-98, de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.

(Fecha y firma del proponente).

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE BURGOS.**

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día 27 de Marzo último, que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral.

**Circunscripcion de Burgos.**

CANDIDATOS. Número de votos obtenidos

*Vileña.*

D. Francisco Aparicio y Ruiz.. 23  
D. Lorenzo Alonso Martinez... 19  
D. Federico Martinez del Campo 18

*Pradoluengo.—Casa Consistorial.*

D. Federico Martinez del Campo 186  
D. Lorenzo Alonso Martinez... 185  
D. Francisco Aparicio y Ruiz.. 183

*Idem.—Escuela de niñas.*

D. Lorenzo Alonso Martinez... 183  
D. Federico Martinez del Campo 182  
D. Francisco Aparicio y Ruiz.. 181

*Quintanadueñas.*

D. Francisco Aparicio y Ruiz . 47  
D. Lorenzo Alonso Martinez... 45  
D. Federico Martinez del Campo 44

*Valdelateja.*

D. Federico Martinez del Campo 47  
D. Francisco Aparicio y Ruiz.. 29  
D. Lorenzo Alonso Martinez .. 25

*Galbarros.*

D. Federico Martinez del Campo 35  
D. Francisco Aparicio y Ruiz.. 29  
D. Lorenzo Alonso Martinez... 17

**Distrito electoral de Castrogeriz.**

*Palazuelos de Muñó.*

D. Felipe Crespo y Lara..... 38  
D. Felix Santillan Herrera.... 11

**Distrito electoral de Aranda de Duero.**

*Olmedillo.—Primer distrito.*

D. Diego Arias de Miranda... 45  
D. Valentin Pablos Cabia.... 3

*Idem.—Segundo distrito.*

D. Diego Arias de Miranda... 54  
D. Valentin Pablos Cabia.... 7  
D. Ramon Altarriba Villanueva 1

*Bohada de Roa.*

D. Diego Arias de Miranda... 69

*Berlangas.*

D. Diego Arias de Miranda... 70

*Anguix.*

D. Diego Arias de Miranda... 37

**Distrito electoral de Miranda de Ebro.**

*Quintanalaranco.*

D. Baldomero Villegas del Hoyo 88  
D. Fernando Cárdenas y Uriarte 43

**Distrito electoral de Salas de los Infantes.**

*Ciruelos de Cervera.*

D. Joaquin Gonzalez Marron.. 46  
D. Conrado Solsona y Baselga. 31  
D. Carlos Gonzalez Rothvoss.. 5  
D. Juan Pena Martinez..... 1  
D. Epifanio Anton Eras..... 1

*Cilleruelo de Abajo.*

D. Conrado Solsona y Baselga. 64  
D. Joaquin Gonzalez Marron.. 17

**Distrito electoral de Villarcayo.**

*Espinosa de los Monteros.—Primer distrito.*

D. Gumersindo Gil y Gil..... 224  
D. Julian Calvo y Gil..... 110

*Idem.—Segundo distrito.*

D. Julian de Calvo y Gil..... 175  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 175

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

*Circular.*

Dispuesto por el artículo 13 de la Instruccion provisional para la administracion, investigacion y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo de 1.º de Julio de 1895, que los padrones han de estar terminados precisamente dentro del mes de Mayo próximo, esta Administracion llama desde luego la atencion de los Sres. Alcaldes de esta provincia para el exacto cumplimiento de este importante servicio, debiendo tener presente para llevarle á efecto, las prescripciones siguientes:

1.ª Asi que reciban la presente circular, harán llegar á conocimiento de los que posean carruajes y residan en los respectivos términos municipales el deber en que se hallan de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la citada Instruccion, de presentar en la Alcaldia desde el 15 al 30 del actual mes de Abril relacion duplicada en la cual hagan constar el número de carruajes de lujo que posean, denominacion ó clase de los mismos, número de caballerías que tengan para el arrastre, si está construido para poderse enganchar una ó mas caballerías, uso á que lo dedican (propio, alquiler, industrial ó agrícola), y calle y número en que están situadas las cocheras. Uno de los ejemplares de esta declaracion, será devuelto á los interesados debidamente autorizado.

2.ª Con vista de las relaciones á que se refiere la regla anterior y teniendo en cuenta las altas y bajas y los expedientes de defraudacion instruidos, se procederá á formar el padron con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, en el cual deben figurar todos los carruajes que no estén exceptuados, segun los artículos 3.º y 4.º de la repetida Instruccion.

Al final de dicho documento se unirá relacion de los exceptuados, determinando el fundamento que la motiva, certificacion de haber estado expuesto al público y otra en que se haga constar el acuerdo del Ayuntamiento fijando el tanto por 100 que dentro del máximo imponga como recargo para atenciones municipales.

3.ª Una vez terminado el padron, que deberá extenderse en papel del sello de la clase 13.ª, se remitirá á esta Administracion de Hacienda antes del 5 de Junio siguiente, acompañado de su copia y lista cobratoria, las cuales estarán extendidas en papel del sello de la clase 14.ª, advirtiendo que se les considerará en descubierto del expresado servicio á los Ayuntamientos que no remitan todos los mencionados documetos debidamente reintegrados, pues en otro caso se verá esta oficina en la

necesidad de dar conocimiento á los Inspectores del Timbre para que instruyan los expedientes contra los defraudadores de la renta del Timbre; y

4.ª Los Alcaldes de los pueblos

en que no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago del impuesto, remitirán en el plazo fijado en la regla anterior, certificación negativa en que así lo hagan constar.

Del celo y actividad de las auto-

ridades locales á quienes me dirijo espero que procurarán cumplir cuanto se les previene dentro del término que se les marca, evitando así á esta Administracion emplear medios coercitivos y exigir respon-

sabilidades que en otro caso las hará efectivas sin contemplacion de ninguna clase contra los morosos.

Burgos 4 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Modelo núm. 1.

IMPUESTO DE CARRUAJES DE LUJO.

AÑO ECONÓMICO DE 189 A 189

Provincia de.....

Pueblo de.....

Consta de..... habitantes y le corresponde la..... base de poblacion.

Padron que para el año económico citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la Instruccion, forma la Alcaldia de todos los individuos que existen en esta poblacion sujetos al impuesto de carruajes de lujo y de los elementos de imposicion que respectivamente poseen, á saber:

Número de órden.	Nombre y apellido del contribuyente.	Calle y número de su casa habitacion.	Número de carruajes y clase de estos por que contribuye.	Calle y número ó local donde existen las cocheras.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal del... por 100. — Pesetas.	Total. — Pesetas.	Cuarta parte que corresponde al trimestre. — Pesetas.

Impuesto sobre los carruajes de lujo.

Debiendo esta Administracion de Hacienda formar el padron de dicho impuesto en el mes de Mayo próximo, hace saber á los poseedores de carruajes residentes en el distrito de esta Capital, la obligacion en que se hallan de cumplir lo prevenido por el artículo 10 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1895, de presentar en esta oficina dentro de la segunda quincena del mes actual, las declaraciones por duplicado, expresando el número de carruajes de lujo que posean, denominacion ó clase de los mismos, número de caballerías que tengan para el arrastre, si está construido para poderse enganchar en él una sola caballería ó mas de una, uso á que lo dedican (propio, alquiler industrial ó agrícola), y calle y número en que están situadas las cocheras.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, teniendo en cuenta que el que no presente las declaraciones dentro del término fijado quedará incurso en la penalidad que establece el artículo 24 de la Instruccion.

Burgos 4 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cedulas de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Licenciado D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandato recibido de la Superioridad para citar á los Jurados que en el mismo se designan, se cita á D. Juan Diez Lopez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día

12 del corriente á las doce y media de la tarde compareza ante Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad al objeto de constituir el jurado que ha de conocer en la causa contra Daniel Alvarez Paloso, sobre robo, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

Por la presente, expedida en virtud de la providencia dictada por el Licenciado D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la Superioridad para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita á D. Juan Diez Lopez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 13 del corriente mes á las doce y media de su tarde comparezca ante la sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad al objeto de constituir el jurado que ha de conocer en la causa contra Zacarias Gonzalez Arias, sobre homicidio, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Licenciado D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la Superioridad para citar á los Jurados que en el mismo se designan, se cita á D. Juan Diez Lopez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 14 del corriente mes y hora de las doce y media de su tarde comparezca ante la sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de constituir el Jurado que ha de conocer en la cau-

sa contra Leoncio Gomez Abad, Valentin Gomez Abad é Ignacio de la Horra Barbadillo, sobre robo y daños, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados.

Burgos 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Lic. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la Superioridad para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á D. Juan Diez Lopez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 18 del corriente á las doce y treinta minutos de la tarde comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad al objeto de constituir el Jurado que ha de conocer en la causa contra Cayetano del Acero Oriza, sobre asesinato frustrado, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados.

Burgos 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Licenciado D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandato recibido de la Superioridad para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita á D. Juan Diez Lopez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 20 del corriente á las doce y media de la tarde comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad al objeto de constituir el jurado que ha de conocer en la causa contra Enrique

Briones, y otros, sobre robo, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 2 de Marzo de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 28 de los corrientes, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, y sin sujecion á tipo, en este Juzgado, las fincas del concurso de Saturnino Lopez Martinez, vecino de Pradoluengo, radicantes en jurisdiccion de dicha villa, y son las siguientes.

Una heredad en Guinaldaya, de 6 cel-mines, tasada en 70 pesetas.

La mitad de otra en los Paules, toda de fanega y media, en 225.

Otra en Zarracaturria, de 10 cel-mines, en 275.

Otra en Barranco de San Millan, de 10, en 80.

Otra encima de San Roque, de 18, en 525.

Las cinco fincas se hallan libres de carga y los títulos estan de manifiesto en la Escribania con los que se tendrán que conformar los licitadores. Se admite cualquier postura que se haga previa consignacion del 10 por 100 de la tasacion y los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente en Belorado á 1.º de Abril de 1898.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 17 del actual, esta Direccion general ha señalado el

dia 9 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservacion de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.330 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservacion de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras,

asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservacion de la carretera de Madrid á Francia, 1.ª seccion, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 36679 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 370 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservacion de la carretera de Madrid á Francia, 1.ª seccion, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se

haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 11 y 17 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cuevas de San Clemente 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Vicente Santidrian.

Igual anuncio hace el Alcalde de Huérmeces para los dias 14 y 23, á las diez, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Sandoval de la Reina para los dias 24 de Abril y 8 de Mayo, á las tres, respecto del vino tinto y blanco, aceites, aguardientes y carnes frescas.

El de Nidáguila para los dias 17 y 24, á las once, respecto de vino y aguardiente.

El de Madrigal del Monte para para los dias 8 y 15 de Mayo, á las once, respecto de vino y alcoholes.

El de Urbel del Castillo para los dias 15 y 22 de Abril, á las ocho, respecto del vino y aguardiente.

El de Rabé de las Calzadas para los dias 17 y 24, á las diez.

El de Quintanillabon para los dias 10 y 17, á las tres.

El de Arlanzon para los dias 17 y 24, á las diez, respecto de vino, aguardientes y carnes frescas.

El de Zalduendo para los dias 12 y 19, á las dos, respecto de vino y aguardientes.

El de Gamonal para el dia 17, de once á doce, respecto del vino, vinagre, aguardientes, aceites y carnes, bajo el tipo de 1202 pesetas 45 céntimos.

El de Merindad de Valdeporres para los dias 24 del actual y 1 y 8 de Mayo, á las dos, respecto de los líquidos, carnes frescas y saladas, alcoholes y sal.

El de Hinojar del Rey para los dias 13 y 20, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Merindad de Sotoscueva para el dia 17, á las dos, respecto del vino, aguardiente, licores, aceites y jabones.

El de Solarana para los dias 17 y 24, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Villegas para los dias 24 del actual y 1.º de Mayo, á las tres respecto del vino de acarreo, aguardiente, aceite, jabon y carne fresca.

El de Quintanarraya para los dias 1 y 8 de Mayo, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Sasamon para el dia 24 del actual, á las dos, respecto de las carnes, aceites, vinos, pescados, jabon, alcoholes, aguardientes y licores.

El de Merindad de Valdivielso para los dias 21 y 28, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Berberana para los dias 15 y 22 de Mayo, á las dos, respecto de vinos, aceites, aguardientes, alcoholes y carnes frescas y saladas.

El de Salas de los Infantes para el dia 17 del actual, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)  
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

### RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Unico precio: las composturas garantizadas en toda clase de relojes

¡DOS PESETAS!

Se pavonan relojes de acero. 3

### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 7

### Molino harinero.

Se arrienda ó vende el titulado de Sorejana en Cuzcurrita de Río Tiron (Logroño). Tiene dos piedras francesas, una ordinaria y limpia para trigo.

No se admiten proposiciones de arriendo sin fianza segura.

Dirigirse para tratar á D. Braulio Ojeda, Lain-Calvo 24, Bodega de Ceballos, en Burgos. 4—10